



Beneficios de la adopción del Código LEI para intermediarios financieros

18 de noviembre de 2015



BANCO DE MÉXICO

Contenido

- I. Antecedentes
- II. Estandarización
- III. Estado actual de la identificación de entidades en México
- IV. Etapas de adopción del Código LEI
- V. Mandato para adopción
- VI. Beneficios para los intermediarios financieros
- VII. Perspectivas

I. Antecedentes

- Antes de declarar bancarrota en 2008 Lehman Brothers la mayoría de los intermediarios financieros no contaban con estructuras de datos que permitieran consolidar en un tiempo razonable su posición de riesgo, ni la de sus contrapartes.
- La necesidad de una identificación única de contrapartes que participan en operaciones financieras se hizo evidente.
- La identificación requería una coordinación global que pudiera a la vez atender las necesidades específicas locales.
 - Se optó por un sistema federado que permitiera atender las necesidades específicas como idioma y validación de existencia de las entidades.
 - La coordinación general estaría a cargo de una unidad centralizada.
 - La supervisión estaría a cargo de representantes de las autoridades globales.

II. Estandarización

- Un estándar es un documento que provee requerimientos, especificaciones, guías y características que pueden ser usadas consistentemente para asegurar que materiales, productos, procesos y servicios cumplan con el propósito establecido.
- La estandarización en diferentes industrias ha facilitado la adopción y logrado economías de escala.
- La industria financiera tiene amplias oportunidades en el uso de estándares.
- *International Organization for Standardization* (ISO) ha publicado mas de 20,500 estándares.
 - El ISO 17442 es el estándar específico del Código LEI.



II. Efectos de los estándares

- La estandarización se puede dar en varias dimensiones:
 - Alcance geográfico – el Código LEI es un estándar internacional.
 - Por sector – el Código LEI tiene como objetivo el sector financiero, pero su uso está abierto a otras actividades económicas.
 - En la actividad de la cadena de valor – el Código LEI facilita identificación, validación, control de calidad, pruebas, consolidación y análisis de riesgo.
- Los beneficios de la estandarización con el Código LEI podrán ser:
 - Técnicos – facilitar la interacción entre bases de datos dentro y fuera de una empresa.
 - Económicos – generar economías de escala en el proceso y manejo de información.
 - Financieros – permitir la identificación y mitigación de riesgos.
 - Sociales – disminuir barreras de entrada.
 - Operativos – simplificar la gestión de clientes.

III. Estado actual de la identificación de entidades en México

- Los intermediarios financieros en México no cuentan con un identificador estandarizado.
 - BIC para intermediarios que usan SWIFT.
 - CASFIM para intermediarios financieros.
 - RFC tiene limitación nacional.
 - Cada intermediario tiene su propio identificador de cliente.
- Algunos intermediarios financieros tienen información en silos por tipo de negocio.
 - Dificultad para consolidar información.
 - Problemas para identificar información de contrapartes y contrapartes de las contrapartes.
 - Dificultad para establecer una red de relaciones clara y consistente.
- No existe identificación estandarizada para contrapartes internacionales.



IV. Etapas de adopción del Código LEI

Obtener Código

- Para uso interno.
- Para acceder a información con proveedores de información.
- Para sistemas Conoce a tu Cliente.

Reportar Código

- Reportes de información a autoridades.
- Reportes de operaciones a *Trade Repositories* (TRs).

Incorporado en sistemas transaccionales

- En campos de texto libre, tipo observaciones.
- Como campos adicionales (BIC + LEI).
- Como identificador central del sistema.

V. Mandato para adopción

- Es necesario que exista un mandato que permita una adopción del Código LEI **de manera gradual**.
 - El 15 de septiembre de 2015 se publicó en el DOF la Circular 14/2015 emitida por el Banco de México para establecer las reglas aplicables al Código LEI.
- Los mayores beneficios se podrán obtener cuando la mayoría de las empresas cuenten con un Código LEI.
 - Economías de escala
 - Externalidades positivas
 - Operación estandarizada

VI. Beneficios para los intermediarios financieros

- Capacidad de relacionar productos y líneas de negocio para cada cliente.
- Posibilidad de crear jerarquías con clientes para ventas cruzadas y servicios.
- Posibilidad de relacionar entidades y contrapartes entre sus operaciones internas.
 - Elementos para alinear datos.
 - Elementos para estimar riesgos.
- Posibilidad de crear redes que permitan verificaciones cruzadas.
- Un identificador estandarizado para clientes fuera de su jurisdicción.
- Mayor flexibilidad y consistencia para generar reportes de información.

VII. Perspectivas

- La globalización de los mercados financieros requieren de acciones coordinadas entre autoridades e industria.
- La adopción del Código LEI marcará una nueva etapa en el manejo de la información financiera.
- Las autoridades financieras deben coadyuvar a la adopción armónica del Código LEI y otros estándares.
- A mayor cobertura, mayor beneficio para los participantes.
- La adopción no está restringida al Sector Financiero.
 - Otros sectores se podrían beneficiar de una identificación estandarizada de empresas.



BANCO DE MÉXICO

www.banxico.org.mx